

**CONSECUENCIAS DEL CONTRABANDO Y EL BENEFICIO DE LEGALIZACIÓN
DE MERCANCÍAS EN COLOMBIA POR MEDIO DE ZONAS FRANCAS**

JAVIER DARIO HENAO GIRALDO.

ELIANA MEJÍA MANCO.

DANIELA VALENCIA GONZÁLEZ.

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

INGENIERÍA FINANCIERA

PEREIRA-RISARALDA

2019-1

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	3
Palabras Clave.....	4
Abstract	4
Keywords	4
1. Introducción.....	5
2. Capítulo I	8
2.1 Zona Franca.....	8
3. Capítulo II.....	14
3.1 Comparación de ingreso por zona franca e ingreso normal.....	14
4. Capítulo III.....	16
4.1 Contrabando	16
5. Capítulo IV	20
5.1 Comparación de contrabando Colombia y Perú 2018	20
6. Capítulo V.....	23
6.1 Consecuencias económicas de ingresar mercancía por medio de contrabando	23
7. Conclusiones	25
8. Recomendaciones	26
9. Bibliografía	27

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Comparativo Ingreso por zona franca vs importación regular 14

Tabla 2. Comparación de Contrabando entre Colombia y Perú 2018 20

Resumen

El contrabando ha sido una de las inconsistencias que se ha vuelto cada vez más común en Latinoamérica. La ilegalidad en la importación de productos ha desencadenado grandes pérdidas y afectaciones legales a los países a lo largo del tiempo. La mayoría de las veces se realizan estas prácticas bajo la premisa de que genera menos costos ingresar la mercancía de esta manera, sin conocer las ventajas que puede traer para una empresa la legalización de su mercancía y desconociendo que existen diferentes tipos de beneficios, formas y lugares mediante los cuales pueden proceder.

Por lo anterior el presente trabajo analiza el régimen de zonas francas, definición, antecedentes y beneficios como instrumento de desarrollo y oportunidad para los comerciantes locales, que puedan utilizar este régimen para ingresar mercancías legalmente al país, favoreciendo no solo su industria, sino también al estado y a la sociedad, haciendo frente a todas las repercusiones que trae consigo el contrabando.

Tras analizar dicha monografía, se podrá concluir que el contrabando perjudica la economía de un país, en materia de competencia desleal, perjudicando las empresas que realizan sus actividades legalmente; fomentando el desempleo y los trabajos informales. Estas consecuencias tienen como pilar la desinformación y la mentalidad arcaica de conseguir dinero fácil y rápido, sin pensar en las consecuencias para la economía estatal.

Palabras Clave

Aduana, aranceles, contrabando, importación, legalización, mercancías, normatividad, zonas francas.

Abstract

Contraband has been one of the most common inconsistencies in Latin America. The illegality in the importation of products has led to great losses and legal effects to the countries over time. Most of the time, these practices are taken place under the premise that it costs less to enter merchandise in this way without knowing the advantages that it can bring to a company to legalize their merchandise and also ignoring the different types of benefits, ways and places that exist to legalize.

Due to the above, the present study analyzes the free trade zone regime, its definition, background and its benefits as an instrument for the developments and opportunities for the local merchants, who can use this regime in order to import goods lawfully, supporting not only their industries, but also the State and society, facing all the repercussions that that smuggling brings with it.

Having analyzed the monograph, it will be possible to conclude that smuggling damages the economy of a country, due to the unfair competition, harming the companies who operate legally; promoting unemployment and informal labor market. These consequences have as a base the disinformation and the mentality of making easy money without taking into account the costs and penalties for the state economy.

Keywords

Contraband, customs, duty, free zones, goods, imports, legalization, normativity.

1. Introducción

Este trabajo tiene como finalidad profundizar acerca del proceso de legalización de mercancías en las zonas francas; todo esto, con el enfoque principal del impacto que tiene la economía del país con el contrabando.

Es de gran importancia la ejecución de este estudio ya que se puede evaluar todas las afectaciones tanto económicas como en otros aspectos que golpean a Colombia, Perú y Chile mediante estas prácticas ilegales.

Se puede ubicar el inicio del contrabando desde el siglo XVI, cuando se demostraba la permeabilidad de las fronteras, al ingresar a los esclavos a territorios hispanos en una travesía liderada por John Hawkins. Con el pasar de los años se empezaron a establecer relaciones comerciales entre varios países, por ejemplo, los extranjeros eran los principales beneficiarios del comercio en Sevilla, y así se iban creando y desarrollado diferentes conexiones hasta llegar al punto en que en el siglo XVIII básicamente ya todo este comercio fue extendiéndose a toda América española y logrando relaciones directas con Inglaterra, Rusia, Turquía, Italia, Entre otros. (Pontifica Universidad Católica de Chile, 1996)

Pero ¿por qué razón se establece la ejecución de esta práctica ilegal como lo es el contrabando?

El contrabando en sus inicios se desarrolla como una forma de rechazo y desafío hacia el monopolio comercial establecido por España en territorios americanos. Preferían toda aquella mercancía que fuera de una procedencia extranjera diferente a España, sin embargo, los contrabandistas se adhirieron a diferentes tipos de artimañas para lograr burlar toda la vigilancia en los diferentes puntos, incluso si estas debían cruzar por territorios españoles, para dar una mejor oferta a los importadores de productos ubicados en otros países. Es allí donde se empiezan a recibir tratantes ilícitos, quienes daban una oferta de codiciados productos a mejores precios y

en su afán de llevar a cabo esta actividad ilegal lograron involucrar a grandes puestos y rangos sociales que existían en aquel tiempo como lo eran oficiales gubernamentales y eclesiásticos.

(Pontificia Universidad Católica de Chile, 1996)

A partir de esto se puede observar que el tema del contrabando es un problema del cual se ha tratado por un largo lapso de tiempo, en el cual no solo acarrea consecuencias económicas a los países, si no también problemas legales y hasta políticos ya que para que la mercancía ilegal logre llegar hasta su punto final de destino se lleva a cabo, como en los siglos XVIII, una cadena de actos corruptos como lo son el pago a diferentes empleados públicos y empresas para evitar el decomiso o la denuncia de esta mercancía. (Pontificia Universidad Católica de Chile, 1996)

Como resultado del trabajo de investigación que se desarrolla, se puede observar y aprender las clases de beneficios que acarrea ingresar mercancía a un país por medio de una zona franca, al igual que las diferencias que tiene una importación mediante ellas y las realizadas de manera tradicional.

Mediante la evolución de los temas, se logrará realizar un estudio comparativo en cuanto al valor de incautaciones en Colombia y Perú y algunas de las razones que se encontraron en cuanto a su diferencia en pérdidas entre ambos países. Lo que permitirá la concientización y el acceso a información acertada sobre los temas del contrabando, asimismo los beneficios de importaciones mediante zonas francas.

El contrabando es un tema de gran importancia ya que impacta directamente la economía de un país. Para el caso de Colombia, “en menos de dos años la Dirección de la Policía Fiscal Aduanera ha logrado desarticular 73 grupos dedicados a esta actividad, que genera pérdidas anuales a la economía colombiana que ascienden a US\$5.000 millones” (Escobar, 2019) afectando así al comercio y a la economía en forma general.

Perú no es una excepción respecto a este tema, para el 2018, se estimaron 596 millones de dólares el nivel de contrabando en el Perú, que también afectó fiscalmente al país (en alrededor de 113 millones de dólares), generó daño a la industria y generó pérdida tributaria al Estado. (La República, 2019)

Mediante la reflexión asertiva de los comerciantes y la aplicación de las leyes establecidas por el estado para el ingreso de mercancías se puede desarrollar una economía dinamizada y un territorio atractivo para los inversores de otro país, que puedan ver a Colombia como una excelente opción para llevar a cabo las actividades comerciales de importación y de esta manera aprovechar todos los beneficios arancelarios y legales que ofrece el país para la reducción de costos y así generar una mayor rentabilidad derivada de su actividad económica.

2. Capítulo I

2.1 Zona Franca

Según la Ley 1004 de 2005 que unifica las normas las zonas francas, en su artículo 1 define la zona franca como:

El área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones (Congreso, 2005).

Igualmente, establece su finalidad y los usuarios, e impone al Gobierno un deber para la reglamentación. Luego, el Ministerio de Industria y Comercio en el Decreto 2147 de 2016 estableció las clases de zonas francas así:

Artículo 3. Clases de zonas francas. Las zonas francas pueden ser permanentes, permanentes especiales o transitorias:

Zona franca permanente. Es el área delimitada del territorio nacional en la se instalan múltiples usuarios industriales o comerciales, cuales gozan de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial, según sea el caso.

Zona franca permanente especial. Es el área delimitada del territorio nacional en la que se instala un único usuario industrial, el cual, de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial.

Zona franca transitoria: es el área delimitada territorio nacional donde se celebran ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter nacional o internacional que revistan importancia para economía y/o comercio internacional, y que gozan de un tratamiento

tributario, aduanero y de comercio exterior especial. (Congreso, Decreto 2147 de 2016, 2016)

Por otra parte, se pueden clasificar 3 tipos de usuarios para las zonas francas

“Usuario Operador: Es la empresa encargada de revisar mercancía, llevar inventarios, supervisar y mantener todo bajo control. En Colombia, actúa de la mano con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y específicamente en Bogotá se apoya con el software “piciz” (EcaColombia, 2019).

“Usuario Comercial: Son las empresas autorizadas para promocionar, almacenar y comercializar bienes” (EcaColombia, 2019).

“Usuario Industrial de Bienes y Servicios: Son empresas que producen, transforman o ensamblan bienes procesando materias primas, este tipo de compañías no pueden prestar los servicios de un usuario comercial” (EcaColombia, 2019).

Actualmente las zonas francas no son solo vistas como partes o territorios de una localidad, en las cuales se pueden arrendar determinada porción de tierra para llevar a cabo alguna actividad económica, sino que también son puntos beneficiosos mediante los cuales pueden llevar a cabo diferentes actividades generando provechos arancelarios y legales.

Volviendo a Perú, la ley que reglamenta dichas zonas francas es la 27688 que las define como:

“A la parte del territorio nacional perfectamente delimitada en la que las mercancías que en ella se internen se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria de

acuerdo a lo que se establece en la presente Ley” (Congreso de la República de Perú, 2002)

En cuanto a la localización, para estas zonas francas, no hay limitaciones de que tienen que ubicarse en un sitio definido, pues el objetivo del Gobierno es diversificar y generar polos de desarrollo económico en todos los departamentos del país. Por esta razón las zonas francas en Colombia se ubican en diferentes puntos del país, teniendo así al día de hoy 111 zonas francas declaradas, 69 zonas francas permanentes especiales y 42 zonas francas permanentes, generando así muchos empleos al largo del país (MINCIT Gobierno de Colombia, 2017)

Perú por su parte cuenta con 5 zonas francas Zofratacna, ZED Paíta, ZED Matarani, ZED Ilo y Zona Económica Especial de Puno, donde se realizan diversas actividades productivas con insumos tanto nacionales como extranjeros. Se prestan servicios de reparación, modificaciones, maquila, reacondicionamiento transformación, ensamblaje, almacenamiento de bienes, acoplamiento de partes, piezas, entre otras actividades (Mena Martínez , 2016)

De esta forma, si se observa desde el punto de vista de beneficios para el país, es una perfecta oportunidad para generar relaciones comerciales y lograr que las empresas e inversionistas en el exterior consideren pertinente realizar negocios e inversiones en los territorios de zonas francas en Colombia y Perú ya que de esta manera ayudan a dinamizar y mantener en un constante movimiento la economía de dichos países.

El Gobierno Nacional reglamentó el nuevo régimen de Zonas Francas en Colombia con el principal propósito de seguir estimulando la inversión y la generación de empleo en el país, así como también la oportunidad para atraer inversión, apoyar y desarrollar la economía de las regiones y del país (Procolombia, 2019).

Como ya se mencionó anteriormente, esta área geográfica delimitada dentro del territorio nacional comienza con el objetivo de promover la inversión nacional y extranjera dentro del país, considerando así esta inversión como el aporte de recursos económicos que realiza una empresa, en nuevos activos fijos reales productivos y terrenos que se vinculen de forma directa con la actividad productora de la zona franca.

De igual forma, esta reglamentación busca generar empleo directo y formal; es decir, bajo contratos de trabajo legales que exigen la vinculación de personal permanente y por tiempo completo, en los que el empleador cumpla con los aportes parafiscales y las obligaciones del sistema general de seguridad social; beneficiando a la comunidad con empleos dignos y de esta forma a la economía del país, disminuyendo el desempleo y aumentando el PIB.

Cabe aclarar que, dentro de este proceso de implementación de zonas francas pueden acceder inversionistas y comerciantes tanto nacionales como extranjeros siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la ley vigente.

La implementación de esta reglamentación beneficia a Colombia a partir del punto de vista en que se consiguen instrumentos de promoción empresarial que permiten competir en la atracción de la inversión extranjera con los demás países de la región que han desarrollado eficaces Zonas Francas, sin incumplir los compromisos internacionales adquiridos por Colombia ante la Organización Mundial del Comercio (OMC). Adicional a esto, promueven y estimulan la generación de economías de escala, y la competitividad en las regiones donde se establecen (Ramos F, 2011).

La importancia de estas Zonas Francas radica en que se convierten en instrumentos para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital, convirtiéndose así en focos para la implementación de nuevas estrategias para el mejoramiento de la economía.

También despliegan procesos industriales altamente productivos y competitivos en el país, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, implementación de tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales.

Beneficios Tributarios

En Colombia existen diversos beneficios para aquellas empresas que se establezcan en dichas zonas francas, dentro de los que se encuentran:

Una tarifa reducida de impuesto de renta de 20%; además, no se causan ni pagan tributos aduaneros (IVA y ARANCEL), para mercancías que se introduzcan a la zona franca desde el exterior. Por otra parte, las exportaciones que se realicen desde Zona Franca a terceros países son susceptibles de beneficiarse de los Acuerdos Comerciales internacionales celebrados por Colombia. Como otro incentivo se permite la posibilidad de realizar procesamientos parciales por fuera de la Zona Franca hasta por 9 meses. Este procesamiento no podrá ser superior al 40% del costo de la producción total de los bienes o servicios, y además, la posibilidad de vender al territorio nacional los servicios o bienes sin cuotas ni restricciones, previa nacionalización de la mercancía y pago de los tributos aduaneros correspondientes (Procolombia, 2019).

En Perú, también existen diversos incentivos a las empresas que operen en dichas zonas francas, encontrando:

Exención de todo impuesto por un período de 15 años renovables, incluyendo la exoneración de impuestos y derechos de importación de los bienes de capital, insumos y otros componentes empleados en la producción.

En primer lugar, se permite el libre envío al exterior de utilidades y dividendos; por otra parte, la inexistencia de aranceles al ingreso de bienes para la exportación y la exención de mecanismos no arancelarios de regulación al comercio exterior, se permite el libre manejo de moneda extranjera y convertibilidad de moneda nacional, así como el libre acceso a los mercados financieros nacionales e internacionales. Por último, la libertad para pactar remuneraciones y condiciones de trabajo con empleados y trabajadores (Mena Martínez , 2016).

Por todos los puntos anteriormente explicados, es de considerar la importancia de una zona franca y todos los beneficios y aprovechamiento que se puede obtener de ellos, tanto los empresarios nacionales o extranjeros, ayudándolos a "...localizarse en un lugar donde su producción sea competitiva de acuerdo a factores como el alcance de mano de obra, distribuidores, acceso al mercado y logística nacional e internacional" (Mena Martínez , 2016).

Cabe resaltar que todos estos beneficios son mutuos empresa-país, ya que cuando dichas empresas son calificadas como usuarios de zona franca, "adquieren el compromiso de realizar inversiones y de generar unos empleos directos de acuerdo con las exigencias del Gobierno" (José, 2019), a cambio de esto los usuarios reciben todos aquellos incentivos.

3. Capítulo II

3.1 Comparación de ingreso por zona franca e ingreso normal

A continuación, se visualiza por medio de una tabla comparativa las diferencias entre ingresar al país mercancías por medio de una zona franca y por medio de una importación regular; para distinguir de forma más dinámica las diferencias entre las mismas.

Tabla 1. Comparativo Ingreso por zona franca vs importación regular

Ingresos Zona Franca	Ingresos Importación regular
Tarifa Impuesto de renta del 20%	El cobro de la tarifa habitual de impuesto de renta en Colombia es del 33%
No genera costos en el pago tributario del impuesto del IVA	Pago de impuesto del IVA del 19%
Acogimiento de los beneficios de exportación de acuerdo a los tratados comerciales que se hayan establecido con determinado país	Realización de importaciones directas con pagos aduaneros
El desconocimiento de la metodología para llevar a cabo importaciones mediante territorios de zonas francas, hacen que las empresas no utilicen esta modalidad como fuente principal para realizar sus importaciones.	La mayoría de las importaciones a los países se realiza bajo esta modalidad

Fuente: (Mena Martínez , 2016). Las zonas francas en la Comunidad Andina. Quito. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5392/1/T2108-MDE-Mena-Las%20zonas.pdf>

Si se aplica a gran escala y a un ejemplo real adicionando los valores de los porcentajes solamente de impuesto de renta e impuesto al valor agregado (IVA) se puede determinar la gran diferencia en costos que genera para un exportador realizar las operaciones de ingreso mediante zona franca o importación tradicional.

A modo de ejemplo, se expone el siguiente ejercicio: para una persona que realice una importación de al menos 100 millones de pesos y solo evaluando costos adicionales de impuesto de renta e IVA, mediante Zona franca se podría deducir que solo generaría por estos aspectos un costo adicional de 20 millones de pesos (20% de la importación) lo cual arrojaría un saldo total de 120 millones de pesos, mientras que si esta persona decide realizar una importación por este mismo valor (100 millones de pesos) agregaría un costo de 33 millones de pesos por concepto de impuesto de renta y adicional a esto un costo de 19 millones de pesos por concepto de IVA generando así un total a pagar de 152 millones de pesos, ambos totales sin tener en cuenta otros costos y gastos de importación.

Tomando como referencia el ejemplo citado con anterioridad, se pueden empezar a calcular los grandes descuentos y ahorros que acarrea las importaciones mediante zonas francas a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen este método para ingresar mercancía de manera legal al país.

4. Capítulo III

4.1 Contrabando

Para entrar en materia y profundizar de manera clara y coherente en el tema de los impactos económicos y legales que sufre un país por entradas de mercancías no conocidas ni inspeccionadas por el gobierno, se debe empezar hablando sobre aquellos términos que serán muy esencial e importantes de comprender para el desarrollo del trabajo.

Según (Congreso, Ley 1762 DE 2015, 2015)“Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”,

Artículo 319. Se incurre al Contrabando cuando:

El que introduzca o extraiga mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito.

En (sic) que oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, o las ingrese a zona primaria definida en la normativa aduanera vigente sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, incurrirá en la misma pena de prisión y multa descrita en el inciso anterior.

Si las conductas descritas en los incisos anteriores recaen sobre mercancías en cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, se impondrá una pena de nueve (9) a doce (12) años de prisión y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito.

Se tomará como circunstancias de agravación punitiva, que el sujeto activo tenga la calidad de Usuario Altamente Exportador (Altex), de un Usuario Aduanero Permanente (UAP), o de un Usuario u Operador de Confianza, de un Operador Económico Autorizado (OEA) o de cualquier operador con un régimen especial de acuerdo con la normativa aduanera vigente. Así mismo será causal de mayor punibilidad la reincidencia del sujeto activo de la conducta (Congreso, Ley 1762 DE 2015, 2015).

De igual forma el artículo 320 habla de cuando se Favorecimiento y facilitación del contrabando

El que posea, tenga, transporte, embarque, desembarque, almacene, oculte, distribuya, enajene mercancías que hayan sido introducidas al país ilegalmente, o que se hayan ocultado, disimulado o sustraído de la intervención y control aduanero o que se hayan ingresado a zona primaria sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, cuyo valor supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin superar los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en pena de prisión de tres (3) a seis (6) años y multa del doscientos por ciento (200%) al trescientos por ciento (300%) del valor aduanero de la mercancía objeto del delito.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en pena de prisión de seis (6) a diez (10) años, y multa del doscientos por ciento (200%) al trescientos por ciento (300%) del valor aduanero de la mercancía objeto del delito.

No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo al consumidor final cuando los bienes que se encuentren en su poder, estén soportados con factura o documento equivalente, con los requisitos legales contemplados en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario” (Congreso, Ley 1762 DE 2015, 2015).

En este orden de ideas y bajo la misma ley mencionada anteriormente en el artículo 321, se menciona cuando se comete Fraude Aduanero.

“El que por cualquier medio suministre información falsa, la manipule u oculte cuando le sea requerida por la autoridad aduanera o cuando esté obligado a entregarla por mandato legal, con la finalidad de evadir total o parcialmente el pago de tributos, derechos o gravámenes aduaneros a los que esté obligado en Colombia, en cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor real de la mercancía incurrirá en pena de prisión de ocho (8) a doce (12) años, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes” (Congreso, Ley 1762 DE 2015, 2015).

El contrabando se puede reconocer como un acto en el cual se comercializa algún tipo de producto evadiendo los controles, pagos y leyes establecidas por el gobierno de un país. Cabe resaltar que los recursos recaudados por pagos de aranceles por ingreso de mercancía de manera regular y legal a un país tienen como fin el financiamiento de todas aquellas necesidades y poder brindarle a la población todos aquellos servicios que requieran. En cuanto al sostenimiento del estado, también parte de este dinero se destina a la mencionada causa (Meléndez Vela, 2019).

Cuando se habla de contrabando, son innumerables e inimaginables todas las maneras desarrolladas por los humanos para lograr su objetivo principal de ingresar una gran cantidad de productos evadiendo leyes y costos en los que se podría incurrir por aspectos de legalización de mercancías.

Algunas de las modalidades más utilizadas por las personas para llevar a cabo esta práctica son:

Caleta: Camuflado en compartimentos de vehículos; 2. Pampeo: Se utilizan vías alternas, pampas o trochas; 3. Culebra: convoy de camiones de carga pesada; 4. Chacales: personas contratadas para utilizar indebidamente la franquicia de zonas francas; 5. Carrusel: Utilización repetida de un documento aduanero que se adultera con ese fin” (Meléndez Vela, 2019)

Si se habla de manera general de las consecuencias que pueden impactar a un país por los factores del contrabando independientemente de sus leyes internas, se pondría en el foco principal de la captación del dinero por concepto de aranceles y legalización de mercancías y se inferiría como consecuencia de la evasión de estos, una menor recolección de recursos para el financiamiento de los servicios requeridos por la población y para el sustento del estado.

Desde un aspecto comercial, se hablaría de una competencia desleal y pérdidas para aquellas empresas que importan productos extranjeros cumpliendo con todas las leyes establecidas por el estado ya que el costo de su mercancía para la venta al público tendría un valor mayor teniendo en cuenta la recuperación de los gastos sufridos por trámites de legalización de mercancías, costo del producto y su ganancia esperada mientras que la mercancía ingresada al país ilegalmente contará con menos gastos que se deban recuperar con la venta del producto (Meléndez Vela, 2019)

También se podría incurrir en gastos sobre salubridad pública ya que si se tiene en cuenta el contrabando de artículos para el consumo humano (lo cual incluye cigarrillos y alimentos), se necesitaría un control más estricto y brigadas que sean llevadas a cabo por fuerzas públicas para detectar todos aquellos artículos que no sean aptos para el consumo del público o que hayan sido ingresadas de manera ilegal al país (Meléndez Vela, 2019)

5. Capítulo IV

5.1 Comparación de contrabando Colombia y Perú 2018

En la siguiente tabla se puede visualizar un comparativo entre Colombia y Perú en el año anterior; estos valores representan en valores monetarios las incautaciones realizadas por los gobiernos de ambos países en mercancías, tales como licor, cigarrillo, confecciones, calzado, relojería, perfumería, autopartes y entre otros. Estos datos se visualizan en millones de pesos y de igual forma en millones de dólares.

Tabla 2. Comparación de Contrabando entre Colombia y Perú 2018

País	Cifra en dólares	Cifra en pesos
Colombia	superan los \$1.800 millones de dólares	\$6.114 millones de pesos
Perú	cercanas a los 586 millones de dólares	\$1.930 millones de pesos

Fuentes: DIAN. (14 de Febrero de 2018). *Prensa*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-DIAN-y-POLFA-obtienen-nuevos-resultados-frente-al-contrabando.aspx>

Gestion. (19 de 08 de 2019). *Economía*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/contrabando-peru-monto-mercancias-asciende-us-586-millones-252384-noticia/>

De acuerdo con la tabla anterior, podemos identificar que Colombia supera el doble del valor de la mercancía incautada en Perú en el transcurso del 2018, de esta diferencia de valores se puede destacar:

1. La diferencia de ubicación de ambos países. En el caso de Colombia, se localiza al noroeste del continente de América del Sur. Al norte limita con la República de Panamá y el mar Caribe, por el Oriente con las Repúblicas de Venezuela y Brasil, por el sur con las Repúblicas de Perú y Ecuador, y por el occidente con el océano Pacífico; y Perú está

ubicado en la parte occidental y central de América del Sur. Su territorio limita por el norte con el Ecuador, Colombia, por el este con el Brasil y Bolivia, por el sur con Chile y por el occidente con el océano pacífico.

Aunque los dos países en cuestión se encuentran en lugares estratégicos del continente, la ubicación de Colombia facilita vías de comunicación tanto territorial como marítima para los “importadores” en este caso para las personas que desean ingresar mercancías de forma ilegal

2. La falta de educación e información: Los comerciantes aún desconocen los beneficios y bajos costos mediante los cuales pueden legalizar su mercancía u operaciones productivas dentro del país.
3. Alta tasa de desempleo: Los últimos estudios realizados, establecieron una tasa del 12,8% de desempleo del país para el mes de enero de 2019, mientras que para el mismo mes del año 2018 se registró una tasa del 11.8%, con el crecimiento de este índice se puede respaldar las actividades ilícitas como lo son el contrabando ya que muchos colombianos encuentran en la venta de productos de otro país, un buen ingreso para su sostenimiento, sin embargo, realizan una cantidad de procesos creativos mediante los cuales se logra evadir los impuestos de importaciones (El tiempo, 2019)

El tema del desempleo relacionado con el contrabando puede ser un aspecto que se puede evaluar desde dos puntos de vista diferentes, Mientras se evalúa como un ingreso para las personas que realizan esta actividad ilícita, no se puede dejar de lado los estudios que afirman que la realización de estos actos deja de generar empleo a casi 1.000.000 de colombianos, de allí que cada vez crezca más y más el índice porcentual de desempleo en Colombia y creando así un ciclo en el cual las personas por su falta de empleo recurran a actividades ilícitas para generar

ingresos para su sostenimiento, pero a su vez todas estas actividades ilícitas destruyen empleos formalmente constituidos (Dinero, 2018)

En cambio, las zonas francas del país ofrecen un mayor número de empleos que permiten una mejora de la economía y la calidad de vida de las personas, “según Édgar Martínez, director ejecutivo de la Cámara de Usuarios de Zonas Francas de la Andi, a septiembre de 2018 las zonas francas están generando 171.539 empleos de los cuales 54.091 son directos, 82.199 son indirectos y 35.249 son vinculados” (Medina, 2019).

Si bien existen diversas consecuencias que no solo son económicas, incluyendo las sociales y de orden público, creando vínculos con la criminalidad y alimentando conflictos internos de los países. Adicional, los productores internos se ven directamente afectados, ya que al ingresar productos de contrabando al país, que no pagan impuestos, pueden ser ofertados a un menor valor al público, lo cual afecta directamente a los comerciantes locales que deben entrar a jugar en esta competencia desleal, llegando a tener pérdidas por no poder competir con dichos precios.

Para el caso de Perú, el contrabando es una acción reiterativa en este país: “...se viene tocando desde hace mucho tiempo atrás y es la misma comunidad la que contribuye a ella, debido a que los costos de importación son muy altos y por ello buscan un acceso más rápido y menos costoso” (Vera Llerena, 2016); sin embargo, según este mismo autor el país se ve seriamente afectado por dicha actividad, ya que los impuestos omitidos por dicha actividad no son recibidos por el Estado lo cual se define como menor inversión en el país y la industria.

6. Capítulo V

6.1 Consecuencias económicas de ingresar mercancía por medio de contrabando

Según la Alianza Latinoamericana Anti-Contrabando (ALAC), cada año toda Latinoamérica pierde entre 0,9 y 2 por ciento de su producto interno bruto (PIB) por el contrabando, lo que además de repercusión en la economía, presenta efectos negativos en las políticas de salud pública y el recaudo de impuestos en los países de la región (García M, 2017).

Cabe resaltar que esta importación ilícita repercute de forma significativa los diferentes sectores de la economía del país como, por ejemplo: los licores, cigarrillos, textiles, metalmecánico, tecnológico, calzado, alimentos y cosméticos, entre otros; lo anterior lo podemos ver reflejado en la competitividad de los mismos negocios, ya que si el empresario X en el momento de ingresar mercancías al país y no corre con ningún costo de importación, esta mercancía la puede vender más “económica” y obtener mayor “beneficio” del producto sin tener en cuenta la ilegalidad del mismo. En cambio, si el empresario Y cumple con los requisitos e ingresa las mercancías de forma legal al país, va a correr con un costo de importación que le va a producir un “aumento” del precio final del producto, y lastimosamente la cultura colombiana no está acostumbrada a verificar la legalidad de los productos, sino más bien de conseguir los productos económicos y que satisfagan sus necesidades, lo que produciría que el empresario Y que tiene todos sus requisitos al día, venda menos que el empresario X que tiene productos ilegales dentro del país (García M, 2017).

Solo en Colombia esa actividad ilegal le representó al país una pérdida de aproximadamente 6.000 millones de dólares, lo que equivale a un 10 por ciento del total de las importaciones legales del país, según cifras presentadas de la Dirección de Impuestos y Aduanas, Dian (García M, 2017).

Esa situación hace que Colombia se destaque como el tercer país de Latinoamérica, entre un grupo de 16, con mayor contrabando, solo en materia de marcas de cigarrillos y el quinto con más pérdidas en recaudo tributario, con un promedio anual de 108.000 millones de pesos, de acuerdo con un estudio de Project Frost. De igual forma según estimaciones de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, si no existiera el contrabando en el país, el PIB sería 4,6 por ciento mayor, habría más de 148.000 empleos adicionales, en tanto el valor agregado de la industria aumentaría 14,1 por ciento. Por eso, empresarios, gremios y gobiernos de los distintos países de la región han decidido cerrarle las puertas a este flagelo a través de la implementación de políticas que van desde la cooperación pública y privada, la armonización normativa y el fomento de una cultura de respeto por la compra legal (García M, 2017).

“El contrabando es un problema que afecta a América Latina, por eso estamos uniendo el esfuerzo de todos los países para enfrentar ese flagelo que repercute en nuestras empresas y el empleo. Sin duda, se está alcanzando un consenso alrededor de esta situación”, sostiene Bruce Mac Master, presidente de la ANDI (García M, 2017).

Además, por parte del estado, se intenta controlar dicho contrabando por medio de leyes y sentencias que afectan económicamente a los infractores como la Sentencia C-191 de 2016 Corte Constitucional que expresa:

El que introduzca o extraiga mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito, que oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, o las ingrese a zona primaria definida en la normativa aduanera vigente sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, incurrirá en la misma pena de prisión y multa descrita en el inciso anterior (Corte Constitucional, 2016).

Adicional a todo lo anterior, uno de los daños colaterales del contrabando es la informalidad en el empleo, así como el riesgo que representa para los consumidores la adquisición de productos libres de toda regulación ya que como pueden ser productos “originales pero ilegales” también pueden ser productos “replicas/no originales e ilegales” y adicional a esto hacerlo pasar por producto original, lo cual le puede causar al consumidor alguna clase de perjuicios.

7. Conclusiones

- El contrabando es un factor que indudablemente perjudica la economía de un país, puesto que una de sus causales es el aumento de los porcentajes de desempleo en el país ya que estos no son tomados en consideración al no permanecer al gremio de trabajos formales.
- La desinformación de la comunidad permite que las personas realicen de manera ilegal los procedimientos que el estado ya tiene establecido ya que en la mentalidad de muchos comerciantes sigue permaneciendo la idea de que importar mediante cualquier método legal conlleva grandes costos que no pueden ser cubiertos en la venta final del producto.
- Las zonas francas le permiten al empresario tener múltiples beneficios; con los cuales el estado también puede verse afectado de forma positiva.
- La ilegalidad hace que aquellas empresas e inversionistas que de manera legal han conseguido ingresar la mercancía al país, no genere las rentabilidades esperadas.
- El conocimiento de la comunidad de las zonas francas podría incentivar y estimular el uso de la mismas, generando así múltiples beneficios para los comerciantes y el mismo país.

8. Recomendaciones

- Educar a la comunidad y principalmente a los comerciantes sobre la importancia del ingreso de las mercancías al país de forma legal, y la repercusión tanto en el comercio como en la economía.
- Capacitar a las personas de la existencia de zonas francas en el país, su función, para que sirven y de igual manera, informar sobre los beneficios que un comerciante o una empresa puede obtener al ingresar mercancías por medias estas.
- Realizar más investigaciones al respecto ya que es un tema que afecta a la economía, policita, comercio, y entre otros sectores

9. Bibliografía

- Congreso. (2005). *Ley 1004 DE 2005*. Obtenido de <http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1672587>
- Congreso. (6 de Julio de 2015). *Ley 1762 DE 2015*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65338>
- Congreso. (23 de Diciembre de 2016). *Decreto 2147 de 2016*. Obtenido de <http://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=42cbdea9-d4ea-4ec6-90ed-e7f02d622b03>
- Congreso de la República de Perú. (27 de Marzo de 2002). *Ley N° 27688*. Obtenido de <https://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/CARPETA1/LEY%20N%C2%BA%20%2027688.pdf>
- Corte Constitucional. (2016). *Documentos para DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL :: Contrabando*. Obtenido de Alcaldía de Bogotá: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=32518&cadena=>
- DIAN. (14 de Febrero de 2018). *Prensa*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-DIAN-y-POLFA-obtienen-nuevos-resultados-frente-al-contrabando.aspx>
- Dinero. (28 de 02 de 2018). *Empleo*. Obtenido de Dinero: <https://www.dinero.com/economia/articulo/desempleo-en-colombia-enero-de-2018/255835>
- EcaColombia. (20 de 11 de 2019). *EcaColombia*. Obtenido de <https://ecacolombia.com/noticias-comercio-exterior/ventajas-dentro-de-zona-franca.html>
- El tiempo. (28 de 02 de 2019). *Economía y Negocios*. Obtenido de El tiempo: <https://www.eltiempo.com/economia/la-tasa-de-desempleo-en-colombia-en-2019-332434>
- Escobar, J. D. (09 de Octubre de 2019). Así va la lucha contra las mafias del contrabando en Colombia. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elspectador.com/noticias/judicial/asi-va-la-lucha-contra-las-mafias-del-contrabando-en-colombia-articulo-885204>
- García M, C. A. (22 de Marzo de 2017). *El tiempo*. Obtenido de El tiempo: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/consecuencias-del-contrabando-en-economia-de-colombia-70424>
- Gestión. (19 de 08 de 2019). *Economía*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/contrabando-peru-monto-mercancias-asciende-us-586-millones-252384-noticia/>
- José, G. (Marzo de 29 de 2019). Beneficios tributarios y aduaneros son los mayores atractivos de las zonas francas en el país. *La Republica*. Obtenido de

<https://www.larepublica.co/especiales/zonas-francas-marzo-2019/beneficios-tributarios-y-aduaneros-son-los-mayores-atractivos-de-las-zonas-francas-en-el-pais-2845063>

La República. (Septiembre de 2019). ¿Cuál ha sido el impacto económico del contrabando en el Perú en los últimos ocho años? Obtenido de

<https://larepublica.pe/economia/2019/09/08/cual-ha-sido-el-impacto-economico-del-contrabando-en-el-peru-en-los-ultimos-ocho-anos/>

Medina, R. (20 de 11 de 2019). *Noticias*. Obtenido de Zofia: <https://zofia.com.co/zonas-francas-en-colombia-estan-generando-171-359-empleos-entre-directos-indirectos-y-vinculados/>

Meléndez Vela, L. (19 de 07 de 2019). *El contrabando en america latina y peru*. Obtenido de Contrabando: <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/contrabando.pdf>

Mena Martínez , D. (2016). *Las zonas francas en la Comunidad Andina*. Quito. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5392/1/T2108-MDE-Mena-Las%20zonas.pdf>

MINCIT Gobierno de Colombia. (Septiembre de 2017). *Regimen de zonas francas*. Obtenido de <http://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=42cbdea9-d4ea-4ec6-90ed-e7f02d622b03>

Pontificia Universidad Católica de Chile. (1996). *Contrabando*. Obtenido de Historia de America: http://www7.uc.cl/sw_educ/historia/america/html/3_3_2.html

Procolombia. (02 de 08 de 2019). *Zonas Francas y otros Incentivos en Colombia*. Obtenido de <https://www.inviertaencolombia.com.co/zonas-francas-y-otros-incentivos.html>

Ramos F, J. R. (2011). *Zonas francas en Colombia*. Obtenido de Banco de la Republica: <http://www.banrep.org/docum/ftp/borra657.pdf>

Vera Llerena, L. (2016). *Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú (Tesis Magister)*. Lima, <perú. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8047/VERA_LLERENA_LUIS_ALBERTO_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y